

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO V

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 56

Capitulación del castillo de Acapulco.— 19 de agosto

Estando al concluir la mina para volar el castillo, me acordé por séptima vez de la humanidad y caridad práctica del prójimo. Sabía que en él se encerraban más de diez inocentes... *non delobo propter decem*. Quise más bien arriesgar mi tropa, que ver la desolación de inocentes y culpados.

El 17 de agosto en la noche, determiné que el señor mariscal don Hermenegildo Galeana con una corta división, ciñera el sitio hasta el foso por el lado de los hornos, a la derecha del castillo, y el siempre valeroso teniente coronel don Felipe González por la izquierda, venciendo éste los grandísimos obstáculos de profundos voladeros que caen al mar, rozando el pie de la muralla, y dominado del fusil y la granada, que le disparaban en algún número, no obstante la oscuridad de la noche, y el señor mariscal la de pasar por los hornos, dominado del cañón y de todos fuegos, sin más muralla que su cuerpo, hasta encontrarse el uno con el otro, y sin más novedad que un capitán y un soldado heridos de bala de fusil; el enemigo sacó algunos más heridos.

Esta nunca bien ponderada acción aterró tanto al enemigo, que suspendió su fuego dando indicios de parlamento, que al efecto tenía ya trazado, respondiendo con los artículos de su capitulación a la última intimación que se le hizo. En obsequio de la humanidad, se le admitió con pocas modificaciones, en los términos siguientes.

Artículos de la capitulación en que se ha convenido la entrega de la fortaleza de Acapulco entre el excelentísimo señor capitán general don José María Morelos, y el

gobernador del castillo don Pedro Antonio Velez.

1° Habrá un perpetuo olvido de cuanto se ha hecho de obra, palabra o escrito relativo a la presente guerra, prohibiéndose severamente denigrar, ni zaherir directa o indirectamente a ninguno.

2° Saldrán de la fortaleza los señores gobernador y demás oficiales con sus insignias y espadas; formará la tropa en el glacis con culatas arriba, donde a la voz del gobernador echarán armas a tierra al frente, en cuya positura se irán a recibir, previendo que el soldado a quien se le encontrare un cartucho, será pasado por las armas en el instante.

3° Se permitirá que cada cual saque su respectivo equipaje, entendida esta voz en su sentido natural, que es decir, ropa de uso, cama y dinero suficiente para su transporte; en inteligencia de que se hará lo posible para proporcionar bagajes, sin comprometerse por la escasez que de ellos hay.

4° Teniendo la patria un derecho inconcuso para reclamar a sus hijos, no se dará pasaporte a criollo alguno para que se traslade a país enemigo; pero sí se franqueará a los europeos, con todos los seguros necesarios para no ser perjudicados en los campamentos de su tránsito, designando éstos el punto a donde quieran dirigirse, y otros a los criollos que quieran salir del puerto a tomar aires menos infestados.

5° Para que el erario del gobierno europeo satisfaga a sus acreedores los préstamos que le han hecho, y éstos tengan un comprobante de ellos, se permitirá al comisario de guerra lleve los libros de su cargo y cuentas de tres años a esta parte.

6° Se permitirá también que del tesoro dicho, lleve el comisario de guerra cantidad abundante para la traslación de los europeos a lugar seguro, según su número,

haciendo antes juramento de no volver a tomar las armas en favor del partido que han defendido, con la circunstancia de no detenerse más que lo muy necesario, después de entregada la fortaleza.

7° A más del pasaporte que se franqueará a los que salieren, se libraré orden para que en todos los lugares por donde se encaminen, se les ministren todos los auxilios y socorros necesarios, por sus justos precios.

8° Mañana 20 a las nueve del día, se efectuará la ceremonia de entregar, acordada en el artículo segundo; desde aquel hasta el 22, quedará evacuada la fortaleza de enfermos, y arreglado todo el interior de ella, para lo cual irán de ayuda algunos naturales.

9° Se entregará la fortaleza integra, según se halle, con todas sus piezas de cañón, sin inutilizar ninguno, pólvora, balas, y cuantos pertrechos y municiones contiene, previo inventario, que formará el comandante accidental de artillería, quien percibirá recibo de mi auditor general, para dar la debida satisfacción a su gobierno.

10° En los mismos términos se hará una exacta descripción de los víveres y demás renglones depositados en los almacenes, pabellones y lunetas de diversas pertenencias, especificado cuáles sean y sus consignaciones, para que con tal claridad y recibo del tesorero de ejército, puedan los consignatarios satisfacer a los dueños y no se les impute mala versación.

Y para que se efectúen estos tratados con la circunspección y solidez que es debida, y este acto entre otros muchos, sea un testimonio de que las tropas americanas saben guardar el derecho de gentes, y tratan con indulgencia a los que se rinden, especialmente cuando sólo en acción de guerra usan de las armas. Lo firmamos en Acapulco, a 19 de agosto de 1813.— *José María Morelos*.— *Pedro Antonio Vélez*.

El día 20 entregó el gobernador las llaves del castillo, con 407 fusiles

habilitados, 50 sables, 35 machetes, 146 lanzas, 50 cajones de pólvora labrada y en granel, 3 halcones surtidos, 80 piezas de artillería calibre de 4 hasta 36, dos morteros de a 12 pulgadas su calibre, banderas... 20,000 balas de dichos cañones, y un gran botín de abarrotes y lencería.

Lo que se participa al público para su satisfacción y tributo de gracias al señor de los ejércitos, por haberse concluido la reconquista del sur con toda felicidad.

Castillo de Acapulco, Agosto 25 de 1813.— *José María Morelos*.

La edición del tomo V de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Adriana Fernanda Rivas de la Chica
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602